



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

1983/2023 - "40 años de democracia"

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

***La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina***

### **RESUELVE:**

Citar, en los términos de los Artículos 71 de la Constitución Nacional y del Artículo 204 del Reglamento Interno de esta Honorable Cámara, al señor ministro de Economía de la Nación, señor Sergio Tomás Massa para que ofrezca las explicaciones correspondientes de por qué no ha cumplido con la obligación legal de enviar una ley Complementaria al Congreso para determinar un nuevo cálculo de recursos y créditos de la Administración Pública Nacional y el plan de gastos para el cuarto trimestre, contenida en el artículo 131 de la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2023 Ley 27.701.



## H. Cámara de Diputados de la Nación

1983/2023 - "40 años de democracia"

### FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

Desde Juntos por el Cambio logramos incluir una cláusula en el Presupuesto 2023 con la condición que si se superaba el 60% de inflación deberíamos volver a discutir su modificación en el Congreso.

El 15 de septiembre del año 2022 fue ingresado por parte del Poder Ejecutivo, en la Cámara de Diputados de la Nación, el proyecto de ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2023 (Mensaje N° 0035/22 y proyecto de ley 0038-JGM-2022), el cual contenía la proyección de variación interanual del Índice de Precios del Consumidor de un 60% para el año 2023. Es decir, la inflación proyectada para el año 2023 sería de 60% y sobre esa variable se diseñó el proyecto de ley. En ese marco, advertimos sobre la grave subestimación de la proyección de inflación y pedimos que se incorporara la mencionada cláusula.

En la reunión del 18 de octubre de 2022 de la Comisión de Presupuesto y Hacienda y de Legislación General, la Diputada Danya Tavela, puntualizando las propuestas para incorporar en el dictamen de la Comisión sobre el proyecto de ley de Presupuesto 2023, dijo, en nombre del bloque Evolución Radical, que ***“respecto del artículo 9 nosotros estamos solicitando la incorporación de una cláusula que establezca que al finalizar el segundo cuatrimestre del ejercicio, el 31 de agosto del 2023, si es superado el 10% de los ingresos recaudados o el 10% de la inflación prevista en el Presupuesto, venga a este Congreso para revisar y poder discutir las asignación de los nuevos créditos correspondientes a***



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

1983/2023 - "40 años de democracia"

**esos ingresos o el desfasaje inflacionario..."**, aclarando que mandaría por escrito dicha cláusula.

Efectivamente, se incluyó dicha cláusula en el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda y de Legislación General firmado el día 22 de octubre de 2022 (O.D. 376-140) como artículo 137 *"Si al 31 de agosto de 2023 la tasa de inflación acumulada superara en un DIEZ POR CIENTO (10%) la meta anual establecida en la presente Ley, o si los ingresos del Sector Público Nacional superaran en un DIEZ POR CIENTO (10%) los previstos para el período acumulado, el Poder Ejecutivo nacional enviará una Ley Complementaria al Congreso para determinar un nuevo cálculo de recursos y créditos de la Administración Pública Nacional (APN) y el plan de gastos para el cuarto trimestre. El proyecto deberá enviarse durante el mes de septiembre de 2023 y tratarse en un lapso de TREINTA (30) días, no pudiendo el Poder Ejecutivo nacional ampliar el presupuesto por Decreto de Necesidad y Urgencia en ese lapso."*

Durante el tratamiento del proyecto en el recinto, en la sesión ordinaria especial del día 25 de octubre de 2022, el diputado Alejandro Cacace, del bloque Evolución Radical, manifestó:

*"...Por su parte, se equivoca una diputada preopinante al decir que han metido esa cláusula gatillo también para el FMI. No es así: precisamente, esta tercera no es la del FMI sino la del Congreso. Es decir, mientras lo de la asistencia para el déficit sí viene del acuerdo con el Fondo, la cláusula gatillo la introduce este Congreso para preservar su facultad de sancionar el presupuesto de gastos y recursos de la administración nacional. Vino el ministro y dijo que la inflación va a ser del 60 por*



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

1983/2023 - "40 años de democracia"

*ciento. Nada indica que esto sea así. Miro al presidente de la comisión: el año pasado, el ministro anterior nos dijo que la inflación iba a ser del 33 por ciento, y estamos terminando en 100 por ciento. Cuando se firmó el acuerdo con el Fondo dijeron que iba a ser descendente. Si uno ve la estimación del acuerdo para 2023, que es de 38 a 42 puntos, va subiendo en lugar de bajar. Es por eso que nos quisimos preservar la facultad del Congreso. ¿Cómo? Aprobando el presupuesto con su estimación. Ahora, si se incumple la inflación estimada, hay que mandar de nuevo la ley acá. Si se pasan de los ingresos que se han calculado, no habrá más facultad discrecional al jefe de Gabinete para asignarlos y será este Congreso el que deberá decidir ampliaciones de gasto, pero mientras tanto no puede haber decreto de necesidad y urgencia para ello. Esas son las limitaciones que garantizan que no tengamos un dibujo sino un presupuesto de la Nación para 2023."*

*En la misma sesión el diputado Martín Tetaz, también del bloque Evolución Radical, manifestó también respecto de la cláusula: "Nosotros tenemos el rol de controlar. Por eso hemos pedido una serie de garantías. Por ejemplo, que si la inflación es mayor del 60 por ciento se active la cláusula gatillo y vuelva al Congreso. Esta petición nos la concedieron..."*

*Diputados del oficialismo también hablaron a favor de esta cláusula, como el diputado Arroyo: "...Incluso, incorporo una idea de la oposición que a mí me parece positiva: la cláusula gatillo. Es decir, la idea de que si se supera el nivel de recaudación, se debatan nuevamente en el Congreso las partidas para utilizar en el presupuesto..." y el diputado Pedrini: "...reconocemos el aporte de la oposición en el artículo 17, cuando nos pidieron un incremento de la partida para la protección de bosques, que ya está en el despacho de mayoría; o la propuesta de que se desgraven los gastos de educación de las familias en el impuesto a las ganancias,*



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

1983/2023 - "40 años de democracia"

*que también ya está reflejado; o la cláusula gatillo de aumento de la recaudación por sobre el 60 por ciento, que también lo incorporamos."*

Al final, luego de las modificaciones en el recinto, dicha cláusula quedó incorporada en el texto de la ley **como artículo 131 (Ley 27.701)** con la siguiente redacción:

**"Si al 31 de agosto de 2023 la tasa de inflación acumulada superara en un diez por ciento (10%) la meta anual establecida en la presente ley, o si los ingresos del sector público nacional superaran en un diez por ciento (10%) los previstos para el período acumulado, el Poder Ejecutivo nacional enviará una ley Complementaria al Congreso para determinar un nuevo cálculo de recursos y créditos de la Administración Pública Nacional (APN) y el plan de gastos para el cuarto trimestre. El proyecto deberá enviarse durante el mes de septiembre de 2023 y tratarse en un lapso de treinta (30) días, no pudiendo el Poder Ejecutivo nacional ampliar el presupuesto por Decreto de Necesidad y Urgencia en ese lapso."**

A mediados de septiembre se conoció el dato de inflación de agosto 2023, publicado por el INDEC, donde la variación mensual fue de dos dígitos, de 12,4%, lo que arrojó un 80,2% acumulado en el año, superando ampliamente el tope fijado en la cláusula del artículo 131 del Presupuesto 2023, y activando la obligación legal del Ministro de enviar al Congreso **una ley Complementaria al Congreso para determinar un nuevo cálculo de recursos y créditos de la Administración Pública Nacional y el plan de gastos para el cuarto trimestre.**

A pesar de todo esto, ha transcurrido el mes de septiembre y el Ministro de Economía no solo ha incumplido con su promesa, la cual, según él mismo fue incorporada como señal de buena fe para lograr consenso en la sanción del



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

1983/2023 - "40 años de democracia"

presupuesto, si no que, ya incorporada la cláusula como una obligación legal en cabeza del Poder Ejecutivo y, en particular, sobre el Ministro de Economía, no ha cumplido con la ley.

Más aún, a pesar de estar contemplada expresamente en la Ley, la cláusula encuentra su razón de ser en sostener la facultad que reconoce la Constitución Nacional a este Congreso en su artículo 75, la de sancionar un presupuesto general de gastos y cálculo de recursos y créditos de la administración nacional y evitar que esto se decida discrecionalmente por el Poder Ejecutivo.

De hecho, si nos remontamos a la primera reunión de presentación del Presupuesto ante la Cámara por parte del Ministro de Economía, el 28 de septiembre de 2022, la diputada Margarita Stolbizer lo cuestionó al Ministro sobre la mencionada proyección de inflación y mencionó que la maniobra se trataba de un subterfugio para disminuir los ingresos y luego asignarlos discrecionalmente, a lo que el Ministro señaló que la inflación podría ser aún menor, en el orden del 40%, que la meta del 60% era conservadora y que incluiría la cláusula y se comprometía a cumplirla. Aquí abajo puede apreciarse ese intercambio:

*Dip. Stolbizer: "Ministro, muchas gracias. A esta altura lo que deberíamos es desear que se cumpla aunque sea un pequeño porcentaje de todo lo que anunció y ya estaríamos mucho mejor. Con respeto, quisiera decirle que hay alguna de las pautas -lo habrá escuchado ya muchas veces- que no parecen reales. Cuando estamos con una inflación de 6%, 7% mensual con tendencia creciente, ¿de dónde sacan que esto puede ir al 60%? Obvio que hay dos posibilidades que cuando llegemos y esto no se cumpla de esta manera, puede haber errores, equívocos en el cálculo o también puede haber una decisión intencional de haberlo puesto de esta manera*



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

1983/2023 - "40 años de democracia"

*con la intención de disminuir los ingresos para después asignarlos discrecionalmente a través de los DNU. Entonces la verdad es que yo entiendo que es bastante difícil en el contexto que vive el mundo y que vive la Argentina de tanta inestabilidad estar previendo un presupuesto hacia el año que viene. Mi pregunta va en el sentido de sí con la vocación que usted ha demostrado, hablando del presupuesto como herramienta, la necesidad de coincidir de manera colaborativa el Ejecutivo y Legislativo en esto, sí podríamos pensar en incluir dos cláusulas que serían muy buenas señales en el sentido de ratificar todo esto. Una podría ser que, si cumplido el tercer trimestre ya llegamos a una inflación del 60% se vuelva a establecer el proyecto de presupuesto, que vuelva a ser discutido por este Congreso para que sea el Congreso realmente el que determine cómo se reasignan las partidas. La otra cláusula podría ser que si se superan los ingresos del Tesoro -y usted hizo referencia a la asistencia financiera que se prevé solicitar al Banco Central- eso podría estar predeterminado que iría a parar a reducir la asistencia financiera que se prevé pagar y si eso volviera a 0, que vuelva al Congreso y este sea quien efectivamente asigne esas partidas y no vayan a incrementar los créditos presupuestarios."*

A lo que el Ministro de Economía Massa respondió:

*"...Las metas macroeconómicas están planteadas sobre la base de diferentes políticas: la combinación de la política monetaria, fiscal, acumulación de reservas, inversión pública, inversión privada de alguna manera juntas son las que permiten construir en el desarrollo de las proyecciones macroeconómicas ese escenario. Si usted quiere, si le interesa, no solo Gabriel (Rubinstein) si no todo el equipo de Programación Económica está a disposición para explicarle por qué sentimos que la propuesta de Presupuesto con 60 puntos de inflación es conservadora -que si lo*



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

1983/2023 - "40 años de democracia"

*hacemos entre todos juntos podemos bajar aún más la inflación... y respecto del tema si eventualmente hubiera crecimiento de la recaudación y crecimiento nominal de ingresos, yo no tengo ningún problema -no entraría en tanto detalle porque me parece que técnicamente es difícil- pero que en todo caso se ponga al final del tercer trimestre una cláusula de revisión que obligue al Ministerio de Economía a mandar proyección de recurso y gasto y a enviar eventualmente una complementaria si hiciera falta, o por lo menos un descriptivo de cuáles van a ser si la variación fuera más-menos tanto, cuáles van a ser los lugares. **No tengo ningún problema, no tengo ninguna dificultad. Al contrario, creo que puede servir inclusive para viabilizar el voto de todas las fuerzas políticas del Presupuesto...***

Presentamos este pedido de interpelación porque es necesaria una revisión del Presupuesto 2023 con una discusión basada en una sólida comprensión de la realidad económica del país, porque es necesario preservar la facultad constitucional del Congreso de sancionar la ley de Presupuesto y porque es imprescindible que en el contexto económico y social que vive el país, que además se encuentra transitando un proceso electoral donde el Ministro de Economía es uno de los candidatos a Presidente, venga a este Congreso a explicar las razones por las cuales no cumple con la ley.

Como representantes del pueblo en el Congreso debemos procurar que aquellos que forman parte y representan nuestras principales instituciones sean los primeros en cumplir la ley y los deberes que corresponden a su función. Para ello debemos utilizar las herramientas que nos brinda la Constitución y la Ley y compeler a que la cumplan o que brinden explicaciones de por qué no lo hacen, ante el Congreso y ante todo el pueblo de la Nación.





*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*1983/2023 - "40 años de democracia"*

Por estas razones, solicito al resto de los diputados que acompañen este pedido para interpelar al Sr. Ministro de Economía, Sergio Tomás Massa.

**Alejandro Cacace**  
**Margarita Stolbizer**  
**Martín Tetaz**